



Doña Susana Sánchez Toro, Tercera Teniente de Alcaldesa, Secretaria Suplente de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble y Leal Ciudad de Jerez de la Frontera

CERTIFICA Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2025, al particular 40 del Orden del Día, adoptó el siguiente acuerdo:

APROBACIÓN DE CONVOCATORIA, BASES REGULADORAS Y PREMIOS DEL CERTAMEN MUSICAL "6 GRUPOS 6 2025"

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Participación Ciudadana y Juventud:

"La Delegación de Juventud del Ayuntamiento de Jerez viene celebrando el Certamen "6 Grupos 6" desde hace más veinticinco años.

El Certamen "6 Grupos 6" 2025 es el punto de encuentro de jóvenes de Jerez y su entorno, que tienen la oportunidad de mostrar sus composiciones participando en el Certamen, motivo por el que se lleva a Junta de Gobierno la aprobación de unas bases, en las que se establecen los requisitos para la celebración de esta actividad, el procedimiento que se seguirá en el mismo y los premios que se concederán a los/as ganadores.

Con la convocatoria de este certamen el Ayuntamiento de Jerez, a través de esta Delegación, pretende apoyar a jóvenes músicos, difundiendo y dando a conocer sus trabajos, así como premiar el espíritu creativo e innovador de los participantes.

Las bases se publican de conformidad con los principios establecidos en el artículo 8 a) de la LGS, de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como en lo establecido en el Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 del Ayuntamiento de Jerez, dentro de la Línea de Subvención "Impulso de la Creación Artística y Cultural de la Juventud", aprobado en la Junta de Gobierno del 30 de septiembre de 2024, modificado en la Junta de Gobierno Local del 20 de diciembre de 2024, al particular 24 del Orden del Día. De esta manera, serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Las bases reguladoras de dicho certamen se tendrán que aprobar con la antelación suficiente para que los/as jóvenes preparen y presenten sus trabajos que seleccionará un jurado especializado y experto en cada estilo musical. El jurado será designado por la Delegación de Juventud.

La aprobación de las bases para la presentación del Certamen "6 Grupos 6" 2025, organizado por la Delegación de Juventud del Ayuntamiento de Jerez, cumple con los objetivos de fomento de la promoción y participación de los/as jóvenes con inquietudes musicales.

Visto el Informe Técnico del Servicio, Informe Jurídico y Informe de Intervención, el órgano competente para su presentación es la Junta de Gobierno Local, según lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo ello SE PROPONE

Primero.- Aprobación de Convocatoria y Bases Reguladoras, con el siguiente tenor literal:

**"BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA
DEL CERTAMEN MUSICAL,**

	Código Cifrado de Verificación: DY25L5M064U0MT1 Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	La Secretaria Suplente de la Junta de Gobierno Local, Tercera Teniente de Alcaldesa	FECHA 01/04/2025

“6 GRUPOS 6 2025”

PRIMERA.- JUSTIFICACIÓN

La Delegación de Juventud del Ayuntamiento de Jerez apuesta por el apoyo a la creación artística en sus más diversas manifestaciones, a través de diferentes modalidades y disciplinas, en los certámenes de creación joven. Estos certámenes constituyen un escaparate único para la vanguardia artística jerezana y una excelente oportunidad de expresión para la creación juvenil.

En este contexto se enmarca el Certamen Musical “6 Grupos 6 2025”, que continúa promocionando el talento de la juventud en nuestra ciudad. Jerez, como es sabido, atesora un valioso patrimonio cultural y artístico, tanto material como inmaterial, lo que representa un valor simbólico en sí mismo y una plataforma desde donde explorar nuevos caminos para la formación, desarrollo y evolución de la creación joven. Por eso, no se ha cejado en el compromiso, el apoyo y el empeño de la ciudad en potenciar la creación artística.

La Delegación de Juventud, considera esencial fomentar las artes y las obras de nuestros/as jóvenes creadores/as y, este empeño, nos permite poder seguir avanzando en el camino del pluralismo de la visión del arte como oportunidad y encuentro para el arte joven de nuestra ciudad. En definitiva, este Certamen es una apuesta importante para dinamizar la cultura y conseguir que la juventud sea el principal motor y fuente de creatividad.

El Certamen Musical “6 Grupos 6 2025” pretende además seguir siendo una plataforma para dar a conocer la creación joven jerezana, desde los foros locales y nacionales hasta los de un nivel internacional, en los diversos eventos en los que el Ayuntamiento de Jerez participe, propiciando así oportunidades de establecer contactos y futuras colaboraciones, con circuitos y artistas de otros territorios.

SEGUNDA.- OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA

Se convoca, en régimen de concurrencia competitiva, el Certamen Musical “6 Grupos 6 2025” para la concesión de los premios en las distintas modalidades o disciplinas que lo integran, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Décima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

Los objetivos de la presente convocatoria son:

- Fomentar la creatividad, la expresividad e inquietudes musicales de nuestros/as jóvenes artistas.
- Apoyar a los/as jóvenes autores/as en las diferentes modalidades de participación.
- Difundir y dar a conocer las obras de la creación joven.
- Ofrecer a los/las ganadores/as la oportunidad de participación en los eventos que organice o en los que participe el Ayuntamiento de Jerez.
- Promocionar la ciudad de Jerez como oportunidad, motor y fuente de creatividad, un lugar de encuentro para jóvenes creadores/as.

TERCERA.- CATEGORÍAS Y FASES

CATEGORÍAS

Se establecen dos categorías por el Certamen 6GRUPOS6:

1. Categoría de Grupo o Banda
2. Categoría de Solista

FASES

El concurso constará de tres fases:

- 1ª Fase: Del total de solicitudes recibidas el jurado seleccionará un máximo de 18 participantes que actuarán en directo en el lugar que determine la organización. La selección se realizará únicamente por el jurado, conforme a los criterios que constan en la Base Undécima. Los 18 seleccionados pasarán a la 2ª fase.

 Ayuntamiento de Jerez	Código Cifrado de Verificación: DY25L5M064U0MT1	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	La Secretaria Suplente de la Junta de Gobierno Local, Tercera Teniente de Alcaldesa	FECHA 01/04/2025

- 2ª Fase: Se realizará un ciclo de conciertos. Los seleccionados para estas semifinales realizarán una actuación interpretando los cuatro temas presentados. De esta 2ª fase, el jurado seleccionará 6 participantes, conforme a los criterios y método de valoración que constan en la Base Undécima, que pasarán a la fase final.
- Fase Final: Los 6 finalistas, realizarán otra actuación interpretando tres temas, pudiendo ser temas distintos a los presentados. De esta fase final, el jurado decidirá a los premiados conforme a los criterios y método de valoración que constan en la Base Undécima y Decimosegunda.

CUARTA.- CONDICIONES PARA LAS ACTUACIONES

- Los conciertos se llevarán a cabo en los espacios que determine la organización.
- Los instrumentos (guitarras, bajos, teclados, etc.) serán propios de cada uno/a de los/as participantes, excepto la batería (que se deberá formar entre los participantes), dejando a elección del baterista la utilización de su caja, pedal de bombo y platos propios.
- Los temas que los participantes interpreten en la Semifinal, deben ser los mismos temas se hayan presentado junto con la solicitud y pudiendo interpretar temas distintos en la Final.
- La actuación de cada participante tendrá una duración máxima de 20 minutos tanto en fase de Semifinales como en la Final.
- Los/as participantes deberán formar un backline entre las bandas que actúen el mismo día, para que no existan cambios ni duplicidad de amplificadores en las actuaciones.
- Los/as participantes no percibirán remuneración alguna por su participación en los mencionados conciertos.

QUINTA.- PREMIOS A OTORGAR

Los premios del “CERTAMEN MUSICAL 6 GRUPOS 6 2025” se distribuirán de la siguiente forma (sujetos a los impuestos y retenciones establecidos por las normas tributarias):

- **PRIMER PREMIO 6GRUPOS6** del certamen. 4.000 € (*) + Trofeo.
- **SEGUNDO PREMIO 6GRUPOS6** del certamen. 2.500 € (*) + Trofeo.
- **TERCER PREMIO 6GRUPOS6** del certamen de 1.000 € (*) + Trofeo.

Cualquiera de los premios puede quedar desiertos.

Todos los premios serán concedidos de acuerdo con el fallo, que tendrá la consideración del órgano colegiado a que se refiere el Art. 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEXTA.- PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes desde la publicación de la convocatoria en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento de Jerez, y en www.jerez.es/juventud.

SÉPTIMA.- REQUISITOS DE LOS/LAS SOLICITANTES

Para obtener la condición de solicitantes, las personas físicas deberán reunir las condiciones establecidas en el artículo 13.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario que se mencionan en el apartado 2 de este mismo artículo.

Todos los solicitantes, tanto individuales como los/as miembros de un grupo, deberán cumplir además las siguientes condiciones:

Al menos el 60% de sus miembros tengan edades comprendidas entre los 14 y 35 años, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

- Los/as ganadores/as de un premio en metálico, en cualquier edición anterior del Certamen, no podrán participar en la misma modalidad en la que fueron premiados/as.

 Ayuntamiento de Jerez	Código Cifrado de Verificación: DY25L5M064U0MT1 Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
	Firma La Secretaria Suplente de la Junta de Gobierno Local, Tercera Teniente de Alcaldesa	FECHA 01/04/2025

- Las solicitudes de participación podrán ser individuales o en grupo, en este último caso:
 - Uno de los/as componentes debe actuar como representante del grupo.
 - En el supuesto de tener que participar en una final, sólo podrán hacerlo aquellos participantes inscritos desde el primer momento y en su mismo Grupo o Banda.

OCTAVA.- CARACTERÍSTICAS DE LAS OBRAS.

- ✓ Las obras deben ser originales y de creación propia, tanto en la categoría de grupo, solista.
- ✓ No se admitirán obras de contenido ofensivo o que atenten contra los principios constitucionales.
- ✓ Correrá a cargo del/de la participante el pago de cualquier derecho de autor derivado de su obra.

NOVENA.- SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes deberán dirigirse a la Delegación de Juventud del Ayuntamiento de Jerez, y se presentarán según el modelo normalizado de solicitud, que se puede obtener en la página web del Ayuntamiento de Jerez (www.jerez.es/juventud)

Las solicitudes se podrán presentar telemáticamente a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Jerez, www.sedeelectronica.jerez.es, a través Certificado digital, Cl@ve o Usuario y Contraseña.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

La solicitud de participación se acompañará de la siguiente documentación general, firmada manual o digitalmente, junto con el DNI, pasaporte o tarjeta de residencia del/la solicitante.

- Ficha de inscripción, según el modelo **Anexo I**.
- Si el/la solicitante es menor de edad deberá adjuntar, además, el documento de identidad de su tutor/a legal, así como una autorización para la participación de su responsable legal, según el modelo **Anexo II**.
- Modelo de declaración responsable, jurada y firmada por el/la solicitante, o su tutor/a en el caso de menores, de no incurrir en las causas que impiden ser beneficiario/a de los premios, según el art. 13 de la Ley General de Subvenciones, según el modelo del **Anexo III**.

FORMA DE PRESENTACIÓN

Los archivos adjuntos al remitido, deberán tener las siguientes características:

- Deben estar en formato PDF, si son textos, y en PDF o archivo fotográfico, si son imágenes, aunque preferentemente se puede enviar un link donde visualizar la documentación.
- El nombre de cada archivo debe identificar el contenido y la autoría.
- Todos/as los/as participantes al certamen deberán presentar una grabación con cuatro temas para la pre-selección, siendo originales en cuanto a composición de letra y música.
- El plazo para la inscripción estará abierto durante un mes desde la publicación de estas Bases en el Tablón del Ayuntamiento de Jerez y www.jerez.es/juventud.
- Los temas se enviarán adjuntado un enlace web / link, junto con el modelo Anexo I:
 - A través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Jerez, www.sedeelectronica.jerez.es.
- Los envíos no se considerarán correctamente recibidos hasta que el Servicio de Juventud confirme su recepción.
- En cualquier momento del proceso del Certamen, se podrá requerir a los/as solicitantes para que presenten los originales de los archivos y/o imágenes enviados vía email.
- Las obras que no se presenten en los plazos establecidos, serán objeto de exclusión de acuerdo

con lo establecido en la base decimocuarta de esta convocatoria.

- Para cualquier duda o aclaración póngase en contacto con la Delegación de Juventud sita en calle Paúl s/n, correo electrónico: actividades.juventud@aytojerez.es.

DÉCIMA.- SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Si la solicitud, junto con los Anexos I, II y III así como la demás documentación que corresponda, no reuniera los requisitos exigidos en esta convocatoria, se requerirá al solicitante la subsanación correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, para que, en un plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles desde la citada publicación, bien subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos o bien presente alegaciones, en el caso de ser excluido, con indicación de que, si así no se hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

UNDÉCIMA.- ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y CRITERIOS DE VALORACIÓN.

La concesión de los premios de este Certamen, corresponderá a la persona titular de la Delegación de Juventud, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

El Jurado para cada una de las modalidades del Certamen, estará compuesto por los siguientes miembros:

- Presidente: La persona titular de la Delegación de Juventud, que podrá delegar en la persona que designe.
- Vocales: Expertos en la materia de reconocida reputación, nombrándose titulares y suplentes
- Secretario/a: Personal de Juventud, nombrándose titular y suplente.

Los miembros del Jurado estarán sometidos al deber de abstención en los casos señalados en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La condición de miembro del Jurado tiene carácter personal, nombrándose titulares y suplentes.

El Jurado quedará válidamente constituido con la asistencia, presencial o a distancia, del/ de la Presidente/a y Secretario/a o en su caso, de quienes les sustituyan, y la mitad, al menos, de sus miembros, conforme a lo establecido en el artículo 17.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. En lo no previsto en estas bases, el funcionamiento del Jurado se ajustará al régimen establecido en dicha norma.

Criterios de valoración.- El Jurado valorará las obras presentadas de 0 a 10 puntos de acuerdo con los siguientes criterios de valoración:

- Originalidad de la obra.
- Creatividad del artista.
- Innovación en los elementos que el/la artista introduce en la obra.
- Realización práctica, teniendo en cuenta la calidad musical de la obra.
- Ejecución e interpretación de las obras. (Este ítem solo será valorada en la segunda y tercera fase del Certamen).

Método de valoración.-

Cada miembro del jurado asignará un máximo de 10 puntos a cada Grupo y Solita, para cada categoría anteriormente descrita.

El Grupo y/o Solista será nombrado ganadores según la mayor puntuación media del total de los votos obtenidos.

DÉCIMOSEGUNDA.- VALORACIÓN DE LAS OBRAS.

Una vez publicada la lista definitiva de admitidos, desistidos y excluidos de la convocatoria en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento de Jerez, las obras de los participantes admitidos pasarán a ser valoradas por el Jurado correspondiente, según su modalidad. Se examinarán las obras en función de las características de las obras y los criterios de valoración determinados en las Bases Octava y Undécima de esta convocatoria.

El Jurado se reunirá, cada vez que sea preciso, para realizar la puesta en común, calificar las obras y elaborar las listas para su publicación.

Los premios podrán declararse desiertos si a criterio del Jurado no presentasen la calidad suficiente.

DÉCIMOTERCERA.- RESOLUCIÓN Y PUBLICACIÓN DE LISTAS DEFINITIVAS.

A los/as solicitantes ganadores/as de un premio, se les requerirá para que en el plazo de 10 días, presenten los documentos que a continuación se relacionan, indicándoseles que si no lo hiciesen, se les tendrá por desistidos/as de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 68 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

- Documento de aceptación del premio. **Anexo IV.**
- Documento acreditativo de la titularidad de la cuenta corriente; certificado de la entidad bancaria o un recibo, donde aparezca el nombre de el/la titular y el nº de la cuenta bancaria. En el caso de menores beneficiarios/as, los datos de la cuenta bancaria deben estar referidos al/a representante legal o tutor/a, quien será el perceptor/a de la cuantía del premio. **Anexo V.**
- Fichero de Terceros. **Anexo VI.**
- Autorización de la entidad al Ayuntamiento de Jerez para la petición telemática de determinada Información frente a Organismos Públicos (Tributarios y Seguridad Social). **Anexo VII.**

DÉCIMOCUARTA.- CONCESIÓN DE LOS PREMIOS

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, periodo que se computará a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. La resolución definitiva pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos establecidos por los artículos 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 14.1 regla 2ª y 4 b de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

DECIMOQUINTA.- ENTREGA DE PREMIOS

En la Final se realizará la entrega de premios.

Todos/as los/as finalistas recibirán un diploma o certificado acreditativo de su condición.

DECIMOSEXTA.- CRITERIOS DE EXCLUSIÓN

Quedarán excluidos/as y se les tendrá por desistidos/as de su solicitud, que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

- Los/as solicitantes que habiendo sido requeridos/as para subsanar la documentación presentada, ésta no se cumplimentase en los términos exigidos en esta convocatoria y los que no cumplan los requisitos establecidos en la misma.
- Los/as solicitantes que no aporten su obra en el plazo habilitado para ello, los que se compruebe que no se ajusta su obra a la descripción inicial y aquéllos que no cumplen las características establecidas en estas bases o que no se presenten a la prueba final a la que hayan sido convocados.
- Los/las solicitantes ganadores/as que no presenten los Anexos IV, V, VI y VII debidamente

cumplimentados y firmados.

DECIMOSEPTIMA.- PROPIEDAD, RETIRADA Y DIFUSIÓN DE LAS OBRAS

Los/as jóvenes premiados/as, podrán representar a Jerez, siempre que el Servicio de Juventud se lo proponga, en todos los eventos de carácter nacional o internacional que se organicen o en los que participe el Ayuntamiento de Jerez.

El Ayuntamiento de Jerez se reserva el derecho a grabar en audio o en video y a fotografiar a los grupos o solistas que participen en el presente Certamen, desde las semifinales hasta la final y cualquier exposición itinerante o la participación en cualquier evento que se pudiese programar.

El Ayuntamiento de Jerez podrá incluir todas las obras premiadas y galardonadas en la Web municipal y en las redes sociales, así como en los catálogos y publicaciones que se realicen con ocasión de este Certamen o cualquier otro evento nacional o internacional en el que participe.

Asimismo, las imágenes de los grupos premiados, podrán utilizarse para la difusión y publicidad de los programas y/o eventos organizados por la Delegación de Juventud durante el periodo de 24 de meses desde la fecha de la resolución del Certamen.

El Ayuntamiento de Jerez no se hace responsable de ningún aspecto de la gestión de derechos de autor ni similares que se pudieran derivar de las obras presentadas a concurso. Los participantes en el certamen se harán responsables de abonar, si hubiera lugar, los derechos de autor o cualquier otro derecho a terceros.

DECIMOCTAVA.- SOMETIMIENTO A LA CONVOCATORIA

La participación en este Certamen supone la aceptación íntegra de las presentes bases y las reglas que rigen la vigente convocatoria, así como de las decisiones de la organización y del Jurado.

Los/as participantes en el Certamen autorizan la comunicación, exhibición y difusión de sus obras por el Ayuntamiento de Jerez, a través de sus portales web, redes sociales, o en cualquier otro medio.

DECIMONOVENA.- TRATAMIENTO DE DATOS

Información Básica sobre Protección de Datos:

En virtud de la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal, por la presente autoriza a que los datos personales facilitados sean incorporados en los tratamientos responsabilidad del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera y domicilio en Calle Consistorio núm. 15, 11403 Jerez de la Frontera (Cádiz).

La finalidad de este tratamiento es la de gestionar su inscripción como Asociaciones, Entidades y Colectivos participantes en el Certamen Musical 6GRUPOS6. La base de legitimación se encuentra en el cumplimiento de una misión realizada en el interés público o en poderes públicos conferidos al responsable. Los datos serán conservados siempre que sea imprescindible o legítimo para la finalidad que se captaron y según la normativa de archivo aplicable.

Puede consultar cómo solicitar la revocación del consentimiento otorgado, así como ejercitar los derechos de acceso, rectificación o supresión, la limitación del tratamiento u oponerse, así como el derecho a la portabilidad de los datos, en nuestra página web <https://www.jerez.es/aviso-legal-y-politica-de-privacidad>.

Asimismo, podrá presentar una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

VIGÉSIMA.- PUBLICIDAD

Las bases se publican de conformidad con los principios establecidos en el artículo 8 a) de la LGS, de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como en lo establecido en el Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 del Ayuntamiento de Jerez, dentro de la Línea de Subvención "Impulso de la Creación Artística y Cultural de la Juventud", aprobado en la Junta de Gobierno del 30 de septiembre de 2024, modificado en la Junta de Gobierno Local del 20 de

 Ayuntamiento de Jerez	Código Cifrado de Verificación: DY25L5M064U0MT1	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	La Secretaria Suplente de la Junta de Gobierno Local, Tercera Teniente de Alcaldesa	FECHA 01/04/2025

diciembre de 2024, al particular 24 del Orden del Día. De esta manera, serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

ANEXO I

SOLICITUD GENERAL DE LA CONVOCATORIA DEL CERTAMEN MUSICAL 6 GRUPOS 6 2025

DATOS DEL TITULAR (individual o representante si es un grupo):	
Nombre:	NIF:
Domicilio:	C. Postal:
Municipio:	Provincia:
Teléfono fijo:	Teléfono móvil
Email:	

Datos del padre, madre, tutor/a o representante legal , que debe firmar la solicitud en caso de que el/la solicitante sean menores de edad.	
Nombre:	NIF:

EXPONE que reúne los requisitos exigidos en la convocatoria
SOLICITA participar en el Certamen 6 GRUPOS 6 2025

AUTORIZA a la Delegación de Juventud a:	si	no
A notificarle a través del correo electrónico indicado en esta solicitud cualquier requerimiento y acto que le afecte correspondiente a este procedimiento, considerándose válidamente efectuadas las notificaciones y requerimientos que se realicen a través de dicho medio.		
Recibir correspondencia e información relativa a actividades organizadas por el Servicio de Juventud		
Grabar imágenes de cualquier actividad relacionada con mi participación en esta Convocatoria y a que se reproduzca en cualquier soporte a efectos promocionales o para actividades propias del Ayuntamiento de Jerez.		

• **DATOS DE AUTORÍA**

Nombre:	NIF:
Fecha de nacimiento:	
Calle/Avda./Plaza:	
Localidad:	
Provincia:	
Código Postal:	

Teléfono fijo: Teléfono móvil: Email: Web: Enlaces redes:
Nombre artístico del/a solista o del grupo:
Estilo musical:
Nombre del resto de los miembros del grupo, si los hubiera: Instrumentos a utilizar en escenario:

JEREZ a..... de..... de 2025

Fdo.: (Firma del/de la solicitante, representante del grupo o padre, madre, tutor/a o representante legal)

DELEGACIÓN DE JUVENTUD.

Información Básica sobre Protección de Datos:

En virtud de la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal, por la presente autoriza a que los datos personales facilitados sean incorporados en los tratamientos de responsabilidad del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera y domicilio en Calle Consistorio núm. 15, 11403 Jerez de la Frontera (Cádiz).

La finalidad de este tratamiento es la de gestionar su inscripción como Asociaciones, Entidades y Colectivos participantes en el Certamen Musical 6GRUPOS6. La base de legitimación se encuentra en el cumplimiento de una misión realizada en el interés público o en poderes públicos conferidos al responsable. Los datos serán conservados siempre que sea imprescindible o legítimo para la finalidad que se captaron y según la normativa de archivo aplicable.

Puede consultar cómo solicitar la revocación del consentimiento otorgado, así como ejercitar los derechos de acceso, rectificación o supresión, la limitación del tratamiento u oponerse, así como el derecho a la portabilidad de los datos, en nuestra página web <https://www.jerez.es/aviso-legal-y-politica-de-privacidad>.

Asimismo, podrá presentar una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

ANEXO II

DEL CERTAMEN MUSICAL 6 GRUPOS 6 2025:

Autorización para menores de edad

- **DATOS DEL PADRE, MADRE, TUTOR/A O REPRESENTANTE LEGAL.**

Nombre:	NIF:
----------------	-------------

AUTORIZA a _____ con la firma del presente documento para su participación en el Certamen Musical 6 GRUPOS 6 2025

- Es necesario cumplimentar un anexo por cada menor.
- Es imprescindible adjuntar el documento de identidad del firmante.

JEREZ DE LA FRONTERA a..... de..... de 2025

Fdo.:

Padre, Madre, Tutor/a o Representante Legal.

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: Dispone de toda la información al respecto en la Solicitud de Inscripción inicial

ANEXO III

DEL CERTAMEN MUSICAL 6 GRUPOS 6 2025: Declaración responsable.

DATOS DEL TITULAR (individual, representante si es un grupo, padre, madre, tutor/a o representante legal en caso de menores)

Nombre:

NIF:

Domicilio:

C. Postal:

Municipio:

Provincia:

Teléfono fijo:

Teléfono móvil:

Email:

DECLARA bajo su responsabilidad no estar incurso/a en ninguna de las circunstancias previstas en el Art. 13 de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre General de Subvenciones y en especial declara no ser deudor/a de ningún Organismo Oficial de ámbito local, autonómico o estatal.

JEREZ DE LA FRONTERA a..... de..... de 2025

Fdo.: (Firma del/de la solicitante, representante del grupo o padre, madre, tutor/a o representante legal)

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: Dispone de toda la información al respecto en la Solicitud de Inscripción inicial

ANEXO IV

DEL CERTAMEN MUSICAL 6 GRUPOS 6 2025:

Aceptación del premio

(Cumplimentar tan solo en caso de recibir un premio)

DATOS DEL TITULAR (individual, representante si es un grupo o padre, madre, tutor/a o representante legal en caso de menores):

Nombre:

NIF:

Domicilio:

C. Postal:



Código Cifrado de Verificación: **DY25L5M064U0MT1**

Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección:
<https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/>



Firma

La Secretaria Suplente de la Junta de Gobierno Local, Tercera Teniente de Alcaldesa

FECHA

01/04/2025

Municipio:	Provincia:
Teléfono fijo:	Teléfono móvil
Email:	

Ha sido propuesto/a para recibir un premio del **Certamen Musical 6 Grupos 6 2025** por su grupo

- **DECLARA**, con la firma del presenta documento (marcar con una cruz la opción elegida):
 - ACEPTAR el premio.
 - NO ACEPTAR el premio.
- Todo ello condicionado a su aprobación por la Excm. Junta de Gobierno Local y a la aportación de la correspondiente documentación administrativa.

JEREZ DE LA FRONTERA a..... de..... de 2025

Fdo.: (Firma del/de la solicitante, representante del grupo o padre, madre, tutor/a o representante legal)

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: Dispone de toda la información al respecto en la Solicitud de Inscripción inicial

ANEXO V
DEL CERTAMEN MUSICAL 6 GRUPOS 6 2025: Datos bancarios
(Cumplimentar tan solo en el caso de recibir un premio)

DATOS DEL TITULAR (individual, representante si es un grupo o padre, madre o tutor/a o representante legal, en caso de menores)	
Nombre:	NIF:
Domicilio:	C. Postal:
Municipio:	Provincia:
Teléfono fijo:	Teléfono móvil
Email:	

DATOS BANCARIOS:

IBAN	Código entidad	Código Sucursal	D.C.	Número de cuenta

- Se deberá aportar un CERTIFICADO de la entidad bancaria o un recibo donde aparezca claramente el nombre del titular y el número de cuenta

JEREZ DE LA FRONTERA a..... de..... de 2025

Fdo.:

Firma del/de la titular de la cuenta bancaria

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: Dispone de toda la información al respecto en la Solicitud de Inscripción inicial

ANEXO VI

DEL CERTAMEN MUSICAL 6 GRUPOS 6 2025: Fichero de Terceros

(Cumplimentar tan solo en el caso de recibir un premio)

NOMBRE DE LA ENTIDAD					
CIF					
DOMICILIO					
TELEFONO					
CORREO ELECTRONICO					
FAX					
ACEPTO COMO FORMA DE PAGO EL CONFIRMING	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>			
IBAN CUENTA CORRIENTE 1 PARA TRANSFERENCIAS	País	Entidad	Sucursal	D C	Cuenta
IBAN CUENTA CORRIENTE 2 PARA TRANSFERENCIAS	País	Entidad	Sucursal	D C	Cuenta
REPRESENTANTE					
ESCRITURA DE PODER					

En Jerez de la Frontera, a ____ de _____ de 2025

(Firma del Representante y sello de la entidad)

A este documento será preciso incorporar certificado de la entidad bancaria que acredite la titularidad de la/s cuenta/s corriente/s que se han referido. **Los datos facilitados en este documento van a ser tratados conforme a la LO 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de carácter personal**

ANEXO VII

DEL CERTAMEN MUSICAL 6 GRUPOS 6 2025: Modelo de autorización para la petición telemática de determinada información frente a Organismos Públicos

(Cumplimentar tan solo en el caso de recibir un premio)

DATOS DEL TERCERO		
Apellidos y nombre /Razón		NIF /



Código Cifrado de Verificación: **DY25L5M064U0MT1**

Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección:
<https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/>



Firma | La Secretaria Suplente de la Junta de Gobierno Local, Tercera Teniente de Alcaldesa

FECHA | 01/04/2025

social		CIF	
Dirección			C P
Población		Provincia	

DATOS DEL REPRESENTANTE / AUTORIZADO

Apellidos y nombre del representante		NIF / CIF	
Actuando en calidad de		Dirección	
C P	Población	Provincia	

Al objeto de tramitar ante el Ayuntamiento de Jerez el/los siguientes procedimiento/s:

(Marcar con una "X" la opción u opciones seleccionadas)

- Ayudas y Subvenciones
- Licitaciones y/o contrataciones con el Ayuntamiento de Jerez
- Otros (especificar):

AUTORIZA al Ayuntamiento de Jerez para que pueda recabar en su nombre información ante:

(Marcar con una "X" la opción u opciones seleccionadas)

- La Agencia Tributaria (estar al corriente de las obligaciones tributarias estatales)
- La Agencia Tributaria, certificado de Impuestos sobre Actividades Económicas (IAE)
- La Agencia Tributaria (suministro de datos de Identificación)
- La Agencia Tributaria (nivel de renta general)
- La Tesorería General de la Seguridad Social (sobre situación de deuda)
- El Servicio Público de Empleo Estatal (situación demandante de empleo a fecha actual)
- El Registro Central de Penados y Rebeldes (información de antecedentes)

En _____ a _____ de _____ de _____

Fdo.

Nota:

La presente autorización puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Jerez.

ILMA. SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE JEREZ

Segundo: Aprobación de los Premios del Certamen Musical "6 Grupos 6 2025", por importe de 7.500 € en la aplicación presupuestaria 18-33711-481.00 Premios y Becas, con número de retención de crédito 920250000755.

Tercero: Publicar el presente acuerdo en www.jerez.es y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Jerez."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Director del Servicio de Igualdad, Políticas de Juventud e Infancia y la Jefa del Departamento de apoyo Jurídico al Área de Gobierno; así como, el informe de la Intervención Municipal y los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad, acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y para que así conste y surta efectos, expido el presente, que firmo con la salvedad del art. 206 del R.O.F. en la Ciudad de Jerez de la Frontera.

	Código Cifrado de Verificación: DY25L5M064U0MT1 Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	La Secretaria Suplente de la Junta de Gobierno Local, Tercera Teniente de Alcaldesa	FECHA 01/04/2025